

**Benzrihen, Jorge Isaac**

*Breves reflexiones sobre el presupuesto público*

**Documento de Trabajo en Ciencias Empresariales Nro. 7  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Investigación “Francisco Valsecchi”**

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central “San Benito Abad”. Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Benzrihen, J. I. (2015, julio). *Breves reflexiones sobre el presupuesto público* [en línea] Documento de trabajo en Ciencias Empresariales No. 7 del Departamento de Investigación “Francisco Valsecchi”. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Católica Argentina. Disponible en:  
<http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/investigacion/breves-reflexiones-presupuesto-benzrihen.pdf> [Fecha de consulta: ...]



**Pontificia Universidad Católica  
Argentina**  
"Santa María de los Buenos Aires"

# **BREVES REFLEXIONES SOBRE EL PRESUPUESTO PÚBLICO**

Por Dr. Cr. Jorge Isaac Benzrihen

*Facultad de Ciencias Económicas*

*Departamento de Investigación  
"Francisco Valsecchi"*

*Documento de Trabajo en Ciencias Empresariales N°7*

**Julio de 2015**



# UCA

*Pontificia Universidad Católica Argentina*  
"Santa María de los Buenos Aires"  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Investigación "Francisco Valsecchi"

Los autores del presente artículo ceden sus derechos, en forma no exclusiva, para que se incorpore la versión digital del mismo al Repositorio Institucional de la Universidad Católica Argentina y a otras bases de datos que la Universidad considere de relevancia académica.

---



# UCA

Pontificia Universidad Católica Argentina  
"Santa María de los Buenos Aires"  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Investigación "Francisco Valsecchi"

## RESUMEN

Si partimos de la base que es Institución fundamental para hacer efectiva la forma republicana de gobierno, el presupuesto es el eje en torno del cual gira el control de la gestión de gobierno. La Constitución - por vía del reparto de funciones, para cuyo cumplimiento atribuye potestades - organiza la colaboración entre parlamentarios y ejecutivos. El presupuesto lo debe reflejar, por cuanto debe surgir de esa colaboración, que se concreta por la relación entre el proyecto, que formula el Poder Ejecutivo, y la sanción legislativa. Es la relación que permite asentar los elementos que mantienen en pie el Estado. El presupuesto debe contribuir a la unión nacional ya que al referido reparto de funciones, la Constitución agrega la colaboración entre la Nación y las Provincias.

## Introducción

Si partimos de la base que es Institución fundamental para hacer efectiva la forma republicana de gobierno, el presupuesto es el eje en torno del cual gira el control de la gestión de gobierno.-

La Constitución - por vía del reparto de funciones, para cuyo cumplimiento atribuye potestades - organiza la colaboración entre parlamentarios y ejecutivos. El presupuesto lo debe reflejar, por cuanto debe surgir de esa colaboración, que se concreta por la relación entre el proyecto, que formula el Poder Ejecutivo, y la sanción legislativa. Es la relación que permite asentar los elementos que mantienen en pie el Estado<sup>1</sup>.

El presupuesto debe contribuir a la unión nacional ya que al referido reparto de funciones, la Constitución agrega la colaboración entre la Nación y las Provincias. "Las provincias - como explica Alberdi- no abandonan, no enajenan, ni se desprenden de la porción de su renta que entregan al gobierno nacional" "Toda la diferencia está en que, en vez de pertenecer a todas juntas reunidas en cuerpo de Nación. Así cada provincia en vez de tener un tesoro tiene dos: el de su localidad y el de la Nación. Los dos son invertidos en su provecho; el uno en

---

<sup>1</sup> Licciardo, Cayetano "Presupuesto y Ética Política a la luz de la Constitución Nacional" Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Ciencias Económicas 21 de mayo 1991.



# UCA

Pontificia Universidad Católica Argentina

“Santa María de los Buenos Aires”

Facultad de Ciencias Económicas

Departamento de Investigación “Francisco Valsecchi”

sostén del gobierno, encargado de hacer cumplir la Constitución general, y el otro en sostener el gobierno que tiene a su cargo el orden local de la provincia; el uno se invierte en el gasto que cuesta sostener la independencia nacional, el otro en el gasto ocasionado por la necesidad de mantener la independencia y la soberanía relativas y domésticas de cada provincia<sup>2</sup>.

## El presupuesto que quiere la Constitución

Este es el presupuesto que quiere la Constitución: el reparto de los medios, por la racionalidad en la relación de los poderes dentro del Estado, y el respeto por las autonomías, cuando tal reparto se refiere a la relación entre la Nación y las Provincias.

El mismo Alberdi dice a este respecto: “Dejándose a cada provincia el gasto de lo que cuesta su progreso y gobierno, tiene la garantía de una inversión oportuna y acertada. Por la regla muy cierta en administración, de que gasta siempre mal el que gasta de lejos, porque gasta en lo que no ve ni conoce sino por noticias tardías e infieles...”; y agrega dos cosas que si hoy las tuviéramos en cuenta serían altamente beneficiosas para la racionalización del gasto público:

- “ En lo administrativo y no en lo político está el mérito de las federaciones.”; y
- “...es preciso no confundir con los gastos de provincia propiamente dichos, con los gastos de carácter nacional ocasionados en provincia”.

Advirtamos, de paso, la sabiduría de la Constitución cuando, repartiendo los gastos entre Nación y provincias, hace de modo que tal reparto sea el resultado de las necesidades del pueblo, cuya representación está en la Cámara de Diputados y de las necesidades de las provincias, cuya representación está en la Cámara de Senadores.

Sabiduría que, por otra parte, permite que, traducida al orden práctico, se haga realidad la aplicación inteligente de los recursos haciéndolos llegar adonde se deben gastar, por distinción con el gastarlos donde están. Sabiduría reiteramos, porque hace al ordenamiento armónico del gasto, y pone de relieve la responsabilidad que conlleva el honor de la representatividad.

Por último, y en mérito a la brevedad, se hace necesario recordar la fundamentación moral del presupuesto que, siendo síntesis de la política fiscal, habilita para comprobar si la misma responde al principio del bien común y encuadra en el fin social de la economía, en su con-

<sup>2</sup> Alberdi, Juan Bautista: “Sistema Económico y Rentístico” Buenos Aires, 1954.



# UCA

Pontificia Universidad Católica Argentina

“Santa María de los Buenos Aires”

Facultad de Ciencias Económicas

Departamento de Investigación “Francisco Valsecchi”

dición de elemento para contribuir a una “distribución socialmente justa de la renta nacional, en cuanto ésta no se produzca ya de por sí, como resultado del orden social y económico”. Siendo cierto que como lo trata Messner - la política impositiva del Estado responde a la justicia legal “por razón de su necesidad de allegar medios para satisfacer sus funciones en beneficio del bien común”; y a la justicia distributiva, en cuanto “se refiere al reparto proporcional de las cargas impositivas según la capacidad de cada uno”<sup>3</sup> no puede menos que el gasto responda a la misma norma, ya que el mismo es la dimensión cuantitativa de tales funciones.-

Estas muy breves reflexiones se aspira que se tengan en cuenta al examinar el Proyecto de Presupuesto para el Año 2014, atento a que los responsables de la política puedan adoptar las medidas necesarias en tiempo oportuno, y que los efectos de las mismas puedan operar con la celeridad que requiere la coyuntura.

Finalmente, bajo estas premisas mínimas y otras no menos importantes que sería necesario resaltar y que el tiempo no lo permite, debería encararse el profundo análisis que es menester efectuar en el lapso de que se dispone para la aprobación del Presupuesto a remitir al H. Congreso de la Nación en tiempo y forma el próximo 15 de setiembre.-

---

<sup>3</sup> Johannes Messner: “Ética Social, política y económica a la luz del derecho natural” Editorial Rialp, Madrid, 1967.-



# UCA

Pontificia Universidad Católica Argentina  
"Santa María de los Buenos Aires"  
Facultad de Ciencias Económicas  
Departamento de Investigación "Francisco Valsecchi"

## ***Facultad de Ciencias Económicas***

### ***Departamento de Investigación "Francisco Valsecchi"***

#### ***Documentos de Trabajo en Ciencias Empresariales***

Nº 1: Benzrihen, Jorge, Alejandro Jacobo, Ernesto A. O'Connor, Jorge Vignale. "Sistema Tributario Argentino: Un análisis comparativo de la contribución por sectores productivos y de la equidad sectorial". Mayo de 2015.

Nº 2: Rissotto, Hernán O. La ciudad humana: sociedad, ambiente, economía. Mayo de 2015.

Nº 3: Tomé, Raúl. Productividad: ¿Tipo de Cambio o Mejora Continua? Mayo de 2015.

Nº 4: Tomé, Raúl. Activity based costing. ABC. Otra vuelta de tuerca. Junio de 2015.

Nº 5: Losada, Víctor Alejandro. Doble imposición tributaria. Junio de 2015.

Nº6: Tomé, Raúl. Competitividad y tecnología para la toma de decisiones. Julio de 2015.

Nº7: Benzrihen, Jorge. Breves Reflexiones sobre el Presupuesto Público. Julio de 2015.